

**SEGUNDA CONVOCATORIA
PÚBLICA**
ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2013

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores/as desempleados/as de la rama agrícola para participar en la segunda obra del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2013 para la realización del proyecto denominado: **ACTUACIÓN DE OTOÑO-INVIERNO EN PARQUES Y JARDINES DE LA LOCALIDAD.**

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se ofertan 12 puestos de trabajo.

Modalidad contractual: Por obra o servicio determinado.

Categoría: peones agrícolas.

Tipo de Jornada y Duración del contrato: a jornada completa y contrato de 90 días de duración.

Sueldo: 25,50 euros brutos por día.

Fecha probable de la contratación: 1 de octubre de 2013.

Se establecerá un período de prueba de dos meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Pl. de Don Robustiano Muñoz nº 5, en las fechas comprendidas entre el 19 y el 23 de agosto de 2013, ambas incluidas. Posteriormente se publicarán los resultados y hasta el 30 de agosto se admitirán reclamaciones que se resolverán el día 3 de septiembre.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1º.- Quedan excluidos/as los/as mayores de 65 años y menores de la edad laboral.

2º.- En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que sean cotizantes del REA, o no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3º.- Tampoco podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de selección.

4º.- Padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Iván Ludeña Serna

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

VOCALES: 1º.- D^a Aránzazu Muñoz Aparicio

SUPLENTE: D^a Pilar Blanco Romero

2^o.- D^a Rosa María Alberca Ortega

SUPLENTE: D^a Petra Novillo Mendoza

SECRETARIA: D^a Josefa Muñoz Maqueda

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el ANEXO I, el cual ha sido aprobado en el día de hoy.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos/as los/as solicitantes, tanto titulares como suplentes, que sean desempleados agrícolas y no estén cobrando ni prestación ni subsidio de desempleo, por orden de la puntuación obtenida tras la aplicación del presente baremo.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as 12 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los/as aspirantes no seleccionados/as pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los/as candidatos/as seleccionados/as se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

Para garantizar que haya suficiente número de solicitantes en la reserva, se procederá de la siguiente manera: Si el nº de solicitantes agrícolas sin prestación ni subsidio por desempleo fuera inferior a 20, se baremarían también las solicitudes de demandantes agrícolas con subsidio de desempleo y se ordenarían a continuación de los anteriores en la reserva.

SE RECUERDA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO NO PERMITE ESTE AÑO QUE SE PUEDA PARALIZAR EL CONTRATO DURANTE LA VENDIMIA.

Villa de Don Fadrique, 6 de agosto de 2013

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdº.: Carlos Mendoza Aparicio

ANEXO I

BAREMO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2013.

- Se seleccionarán los solicitantes que sean desempleados agrícolas, sean o no cotizantes del REA, que no cobren prestación ni subsidio de desempleo. Y, hasta completar los 12 peones, se seleccionará a los solicitantes que obtengan mayor puntuación tras aplicarles el presente baremo, quedando el resto en la reserva en orden a la puntuación obtenida. Para garantizar que haya suficientes suplentes, si entre los 12 seleccionados y los de la reserva, no llegasen a 20 personas, se baremaría también a los desempleados agrícolas que cobran subsidio, aplicándoles el presente baremo, pero siempre ordenándolos a continuación de los que no cobran nada.

1. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SEPECAM:

Por cada mes como demandante desde la fecha de inscripción en el SEPECAM: 0,25 puntos, con un máximo de 6 puntos. Si el demandante hubiese estado en paro anteriormente, y perdido la antigüedad por trabajos inferiores a los 2 meses, no se tendrán en cuenta estos trabajos y se tomará como fecha de inscripción la de finalización del último contrato superior a dos meses.

2.- POR SER MUJER:

Las trabajadoras agrícolas en paro, tendrán **2 puntos** más por ser mujer.

3.- PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos de la unidad familiar por el número de miembros.

Ingresos entre 0 y 300 €	6 puntos
Ingresos entre 301 y 400 €	4 puntos
Ingresos entre 401 y 500 €	1 punto
Ingresos superiores a 500 €	0 puntos

Se considerará unidad familiar: al solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos y ascendientes de primer grado de afinidad o consanguinidad que a fecha 1 de enero de 2013 SE ENCUENTREN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO (salvo que hayan nacido posteriormente) Si el solicitante no tiene ingresos y convive con sus ascendientes de segundo grado (abuelos) y por tanto a su costa, los ingresos de los ascendientes tendrán la consideración de ingresos de la unidad familiar y habrá que justificarlos.

A estos efectos, **deberá aportar:**

1. Informe de Vida Laboral actualizado de los miembros mayores de 16 años que no perciben ingresos.
2. Certificado de convivencia, que le facilitarán gratuitamente en las oficinas municipales.
3. Declaración de la renta de los miembros mayores de 16 años, o certificado de estar exentos de su presentación.
4. Si son discapacitados: certificado de minusvalía del Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país, si cobra alguna prestación o pensión: el último recibo bancario de cobro, y si se es perceptor de prestación o subsidio se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la

cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar CERTIFICADO DEL SEPECAM donde se especifique la cuantía que se percibe.

5.- También se deberá aportar el libro de familia.

4.- CARGAS FAMILIARES

Para considerarse que un solicitante tiene cargas familiares, deberá cumplirse, según la Orden, los requisitos establecidos en el artículo 215.2 de la Ley General de la Seguridad Social: Que los ingresos de la unidad familiar, divididos por el número de miembros, no supere el 75% del SMI (483,97 euros).

A quienes cumplan estos requisitos, se les puntuará de la siguiente manera:

4.1.- Hijos menores de 26 años sin ningún ingreso:

1 hijo	1,50 puntos
2 o más hijos	3 puntos

Las familias monoparentales, tendrán 1 punto más en cada tramo (2,5 y 4 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja, para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha 1 de enero de 2013 y en el que conste la convivencia durante los últimos 12 meses. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearán estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

4.2.- Hijos menores de 26 años con ingresos inferiores al 75% del SMI

1 hijo	0,50 puntos
2 o más hijos	1 punto

Las familias monoparentales, tendrán 0,50 puntos más en cada tramo (1 y 1,50 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha de esta convocatoria. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

4.3.- Hijos menores de 26 años con ingresos superiores al 75% del SMI (483,97 €): 0 puntos

S.M.I. fijado para el año 2013: 645,30 €/mes o 21,51 €/día

Esta puntuación también será de aplicación a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos siempre que justifiquen tal extremo con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos” a los hijos.
- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.

5.- DISCAPACITADOS

Los solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% tendrán 3 puntos.

Se tiene que aportar junto con la solicitud, certificado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país.

6.- EDAD LABORAL.-

Con objeto de proteger a los colectivos desfavorecidos en función de su edad, se puntuará con 3 puntos a los solicitantes menores de 25 años y mayores de 55 años, a día de presentación de la solicitud.

7.- COTIZANTES DEL R.E.A.

Aquellos solicitantes que sean cotizantes del R.E.A. y que así puedan demostrarlo con la presentación de la vida laboral y/o el último sello agrícola pagado, que deberá ser el último emitido por la Tesorería, se le darán 3 puntos.

8.- OTRAS CUESTIONES:

8.1.- En caso de empate a puntos, tendrá preferencia la persona que lleve más tiempo inscrita en el SEPECAM. Si persiste el empate, tendrá preferencia la persona que tenga mayor puntuación en el punto 4.

8.2.- Los/as trabajadores/as seleccionados deberán aportar un informe de vida laboral, junto con el resto de documentación que se les indique cuando se les llame para firmar el contrato.

8.3.- Si se comprueba que algún trabajador/a ha aportado documentación o datos falsos, quedará automáticamente excluido de esta convocatoria y del resto de convocatorias que se realicen a lo largo del año. La Comisión de Selección tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.

8.4.- Si es posible, a todas las personas en el momento de presentar su solicitud, siempre y cuando presenten a la vez toda la documentación que se exige, se les entregará una copia con el baremo establecido con el fin de que por sí mismas puedan comprobar los puntos que les pueden corresponder.

INSTANCIAS PARA PARTICIPAR EN LOS PLANES.

Las instancias se recogerán en el Centro Social y se entregarán en el plazo que se establece en la presente convocatoria pública, y que se dará a conocer mediante bandos, y deberán ir acompañadas de toda la documentación que se describió antes y que se vuelve a describir a continuación:

Documentación que se tiene que aportar con la instancia:

Los desempleados agrícolas deberán presentar el último sello o cupón pagado en el Régimen Especial Agrario, o sus contratos agrícolas más recientes y los minusválidos la calificación de minusvalía.

Y todos los demandantes presentarán:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del interesado y demás miembros de la familia inscritos como desempleados.
- Fotocopia del libro de familia.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.

- Declaración de la renta presentada en 2013. Los que ya la presentaron en junio, no es necesario que vuelvan a presentarla.
- Si no desea desplazarse al ayuntamiento a por el certificado de empadronamiento: Autorización del interesado a la Comisión de Selección para que recabe del ayuntamiento el certificado de convivencia, lo que le ahorrará trámites. Esta autorización podrá rellenarla en el impreso que se le facilitará junto con la solicitud.
- Toda la documentación que se especifica en el baremo y que sirva para baremar las circunstancias puntuables. Quienes ya solicitaron trabajar en la anterior convocatoria de junio, no es necesario que presenten fotocopia del DNI, del libro de familia, ni del certificado de minusvalía.
- Si falta documentación, será requerida por la Comisión de Selección y de no aportarse en el plazo indicado será motivo de exclusión.
- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión a estos acuerdos.